



**Premios  
Nacionales  
de Música 2023**

Edición 80.º Aniversario  
**José Carbajal, El Sabalero**



Ministerio  
de Educación  
y Cultura



Dirección Nacional  
de Cultura

**INMUS** INSTITUTO  
NACIONAL  
DE MÚSICA

## Índice

|           |   |
|-----------|---|
| <b>3</b>  | 1. Introducción                             |
| <b>3</b>  | 2. Participantes                            |
| <b>4</b>  | 3. Limitaciones y restricciones             |
| <b>4</b>  | 4. Declaración jurada                       |
| <b>5</b>  | 5. Derechos de autor                        |
| <b>5</b>  | 6. Protección de datos de carácter personal |
| <b>6</b>  | 7. Aceptación de bases                      |
| <b>6</b>  | 8. Falsedad de los datos aportados          |
| <b>7</b>  | 9. Postulación                              |
| <b>8</b>  | 10. Obra original e inédita                 |
| <b>8</b>  | 11. Premios                                 |
| <b>10</b> | 12. Inscripciones y plazos                  |
| <b>12</b> | 13. Jurados                                 |
| <b>13</b> | 14. Fallo y adjudicación                    |
| <b>13</b> | 15. Consultas                               |

## 1. Introducción

El Instituto Nacional de Música de la Dirección Nacional de Cultura del MEC convoca a participar de los Premios Nacionales de Música de acuerdo con lo establecido por la Ley N.º 19149, artículo 223 del 24 de octubre de 2013, con el objetivo de premiar la labor de los compositores o autores musicales uruguayos.

Esta edición 2023 destaca la figura de **José Carbajal, El Sabalero**, en el marco del 80.º aniversario de su nacimiento a conmemorarse el próximo 8 de diciembre, por su significativo aporte a la cultura uruguaya.

**José Carbajal, El Sabalero**, fue compositor, intérprete y guitarrista de reconocida popularidad, nacido en la localidad de Juan Lacaze, departamento Colonia.

Este gran artista dejó una huella que marcaría un singular estilo compositivo e interpretativo que lo transformó en un cantor-narrador esencial, indiscutible referente creativo de la música nacional.

Por estos motivos el Instituto Nacional de Música de la Dirección Nacional de Cultura del MEC suma en esta convocatoria el **Premio Edición 80.º Aniversario José Carbajal, El Sabalero**.

## 2. Participantes

Podrán participar compositores uruguayos, naturales o legales, mayores de 18 años en forma individual o en coautoría, ya sean ciudadanos naturales con independencia de su lugar de radicación o ciudadanos legales. En todos los casos deberán postular una **única obra musical inédita** de su autoría o coautoría presentada bajo **seudónimo**, no pudiendo revelar datos de la identidad del/los autor/es en la postulación.

### **3. Limitaciones y restricciones**

Se encuentran inhibidos de participar en la convocatoria:

- a. Personas vinculadas o involucradas en la gestión de la presente convocatoria en cualquiera de las etapas del llamado, de forma directa o indirecta.
- b. Personas integrantes de los tribunales designados para actuar en los Premios Nacionales de Música, cualquiera fuera la categoría, ni en calidad de autores ni de coautores.
- c. Personas que posean vínculos de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado con los integrantes del jurado encargado de discernir el premio en la categoría en que la obra sea postulada.
- d. Compositores autores o coautores de obras premiadas (ganadoras) en los Premios Nacionales de Música 2022.

### **4. Declaración jurada**

Los postulantes harán constar mediante declaración jurada que la obra que postulan es de su autoría y que no se encuentran comprendidos ni les alcanzan las limitaciones y restricciones establecidas en la presente convocatoria, declarando conocer expresamente las penalidades establecidas al respecto en el artículo 239 del Código Penal.

## 5. Derechos de autor

Los postulantes, en el marco jurídico de las normas de derecho de autor vigente —Ley N.º 9739 del 17 de diciembre de 1937 y su modificativa Ley N.º 17616 del 10 de enero de 2003, Ley N.º 17805 del 26 de agosto de 2004, Ley N.º 18046 del 24 de octubre de 2006 y Ley N.º 19857 del 23 de diciembre de 2019—, asumen plena y exclusivamente la responsabilidad en cuanto a la titularidad de las obras y por la utilización de cualquier material protegido por derecho de autor, derechos conexos, derechos de la personalidad y derecho de imagen.

Asimismo, se hacen responsables de que la obra postulada no viola derechos de terceros, incluyendo, sin limitarse a, derechos de autoría y derechos de la personalidad. La titularidad de la obra postulada deberá establecerse a través de la declaración jurada mencionada en el punto 4 de las presentes bases.

## 6. Protección de datos de carácter personal

Los datos de carácter personal proporcionados por los participantes serán incorporados a registros de titularidad de la Dirección Nacional de Cultura, con domicilio en Montevideo, San José 1116, con el solo objeto de ser utilizados en la presente convocatoria, por lo que una vez finalizada todos los datos proporcionados por los postulantes serán eliminados de los registros antedichos.

Los participantes podrán ejercer —en los términos previstos en la Ley N.º 18381, del 17 de octubre de 2008 artículo 10, Ley N.º 19178 del 18 de diciembre de 2013, Decreto reglamentario 232/2010 del 10 de agosto de 2010— los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos de carácter personal, dirigiendo una comunicación por escrito a la Dirección Nacional de Cultura, vía correo electrónico a [premiosnacionales@mec.gub.uy](mailto:premiosnacionales@mec.gub.uy).

## 7. Aceptación de las bases

El solo hecho de la postulación implica el conocimiento y aceptación integral de las normas jurídicas que rigen en materia de derechos de autor y las consecuencias que su violación pudiere, eventualmente, ocasionar. Por ende, los postulantes asumen, plena y exclusivamente, la responsabilidad en cuanto a la titularidad de las obras y/o por la utilización de cualquier material protegido por derecho de autor, derechos conexos, derechos de la personalidad y derecho de la imagen.

El postulante debe tener presente lo dispuesto por la legislación de derechos de autor vigente: Ley N.º 9739 del 17 de diciembre de 1937 y su modificativa Ley N.º 17616 del 10 de enero del 2003, Ley N.º 17805 del 26 de agosto de 2004, Ley N.º 18046 del 24 de octubre del 2006 y Ley N.º 19149, artículo 222 del 24 de junio de 2013.

## 8. Falsedad de los datos aportados

La Dirección Nacional de Cultura se reserva el derecho de descalificar obras por los siguientes motivos:

- a. Violación de cualquier ítem integrante de estas bases.
- b. Si el jurado informara que resulta evidente que el trabajo es idéntico (total o parcialmente) a cualquier obra conocida, o infringe otros derechos preexistentes.

Aquellas obras en las que la Dirección Nacional de Cultura constatará fehacientemente la violación de todos o cualquiera de estos requisitos de la convocatoria, serán automáticamente descalificadas en cuanto a su participación.

Además, los titulares de las mencionadas obras impedidas no podrán postularse en calidad alguna a futuras convocatorias de los Premios Nacionales de Música, por el período de 3 (tres) años.

## 9. Postulación

Será posible postular **una única obra musical original e inédita, instrumental o vocal por titular/autor** exclusivamente dentro de una de las siguientes categorías:

- a. Clásica
- b. Popular de raíz folclórica
- c. Rock y pop
- d. Tendencias, música electrónica y música urbana
- e. Tango
- f. Candombe
- g. Murga
- h. Tropical
- i. Jazz-fusión
- j. Infantil

En todos los casos el postulante será el único responsable de determinar la categoría en la que habrá de inscribir su obra.

Una vez inscripta la misma, no será posible su variación o modificación, en el sentido indicado, en ninguna etapa del concurso. Ello le estará vedado tanto al concursante como a la Dirección Nacional de Cultura y al tribunal encargado de dirimir los fallos de la categoría.

## 9.1 Premio Edición 80.º Aniversario José Carbajal, El Sabalero

Este premio tiene como objetivo estimular la creación de obras de cantautores, compositores y autores jóvenes, de hasta 30 años de edad al momento de cierre de la presente convocatoria, inspiradas en la vasta obra de **José Carbajal, El Sabalero**.

Las obras presentadas podrán pertenecer a cualquiera de los géneros o estilos musicales.

## 10. Obra original e inédita

A los solos efectos del llamado se considerará «obra original e inédita» a aquellas que reúnan las siguientes características:

- a. Que no constituyan copia y/o modificación de alguna obra ya existente, sea en forma total o parcial.
- b. Que no hayan sido editadas/publicadas e integradas en trabajos discográficos, bajo ningún medio o formato.<sup>1</sup>
- c. Que no hayan sido ganadoras en ediciones anteriores de los Premios Nacionales de Música.

## 11. Premios

El monto total otorgado a los premios asciende a la suma de \$1680000 (pesos uruguayos un millón seiscientos ochenta mil).

---

<sup>1</sup> El concepto de obras editadas/publicadas incluye, sin excepciones, a aquellas obras que, con anterioridad a la fecha de inscripción y hasta el dictado de la resolución administrativa que homologue los fallos de los diversos tribunales actuantes y su notificación, lo hubieran sido a través de soporte físico y/o plataforma virtual.

Se otorgarán tres premios en cada una de las diez categorías:

- ➔ Primer premio: \$80.000
- ➔ Segundo premio: \$50.000
- ➔ Tercer premio: \$30.000

### **11.1 Premio Edición 80.º Aniversario José Carbajal, El Sabalero**

- ➔ Premio único: \$80.000

### **11.2 Condicionantes al otorgamiento de premios**

Los premios no podrán ser otorgados a título póstumo, con la excepción de que el autor falleciera dentro del período comprendido entre su presentación e inscripción al concurso y la emisión de los fallos por parte de los tribunales intervinientes (artículo 223 de la Ley N.º 19149 del 24 de octubre de 2013) debidamente homologados a través del dictado de la resolución del caso.

#### **La tramitación del pago de los premios obliga a los autores de las obras premiadas a:**

- a. Ser titular de una cuenta bancaria en pesos uruguayos.
- b. Inscribirse en la Tesorería General de la Nación como persona física sin actividad empresarial - Registro de Beneficiarios del Estado <https://www.gub.uy/ministerio-economia-finanzas/tramites-y-servicios/servicios/registro-beneficiarios-del-gobierno-central>
- c. No poseer partidas pendientes de rendición ante la Dirección Nacional de Cultura.

### 11.3 - Compromiso por parte de los autores de las obras premiadas ante la Dirección Nacional de Cultura

Los autores y/o coautores de obras premiadas en la presente convocatoria:

- a. Autorizan en forma expresa su divulgación a través de cualquier página web de titularidad del MEC.
- b. Se comprometen a manifestar y publicitar que la obra posee naturaleza de obra ganadora de los Premios Nacionales de Música, en la categoría que le corresponda.
- c. Autorizan a la Dirección Nacional de Cultura, expresamente y sin derecho a contraprestación alguna, a la utilización de las obras ganadoras e imágenes de los autores que fuesen registrados en fotografía, video o cualquier otro medio, soporte, plataforma o procedimiento análogo, así como incluirlos en catálogos u otras publicaciones, sea para promocionarlas o hacerlas públicas, para promover los Premios Nacionales de Música o para cualquier actividad a realizarse por el MEC. Ninguno de estos usos tendrá carácter comercial y en todos los casos serán utilizadas sin perjuicio del mantenimiento de los derechos del autor sobre las mismas.

## 12. Inscripciones y plazos

La postulación deberá realizarse única y exclusivamente en la plataforma web [culturaenlinea.uy](http://culturaenlinea.uy).

**El plazo vencerá indefectiblemente a las 17 hs. del 29 de agosto de 2023.**

En la plataforma [culturaenlinea.uy](http://culturaenlinea.uy) quien postule deberá seguir el procedimiento que, seguidamente, se detalla:

- a. Registrarse como usuario/agente (tutorial disponible en línea).  
En caso de coautorías se deberá registrar solo un autor y proporcionar la información solicitada del/los coautor/es.
- b. Seleccionar la pestaña «Oportunidades».
- c. Seleccionar la «Oportunidad» Premios Nacionales de Música - 2023.
- d. Completar la información solicitada en línea (procedimiento que podrá ser realizado por etapas, guardando los avances correspondientes).
- e. Adjuntar un único archivo PDF que contenga foto o escaneo de cédula de identidad (ambas caras).  
En caso de COAUTORÍAS se deberá adjuntar un único archivo PDF con la totalidad de las cédulas de identidad de cada coautor (ambas caras).
- f. Adjuntar un único archivo PDF que contenga la declaración jurada firmada sobre la autoría de la obra y sobre la inexistencia de impedimentos para participar en el concurso (modelo disponible en [culturaenlinea.uy](http://culturaenlinea.uy)).  
En caso de COAUTORÍAS se deberá adjuntar un único archivo incluyendo una declaración jurada por cada coautor (modelo disponible en [culturaenlinea.uy](http://culturaenlinea.uy)).
- g. Adjuntar un único archivo PDF (de hasta 20 MB) con la siguiente información:
  1. Categoría en la que postula
  2. Título de la obra
  3. Seudónimo bajo el cual el/los autor/es habrán de participar. En ningún caso se deben incluir nombres, apellidos o cualquier información que revele o sugiera la identidad de el/los autor/es.

4. Letra de la obra (obligatorio para las obras vocales)
  5. Partitura de la obra (obligatorio para las obras que se postulan en la categoría música clásica).
- h. Adjuntar la obra musical (archivo MP3, hasta 20 MB). El archivo deberá estar nombrado únicamente con el título de la obra. En ningún caso se deben incluir nombres, apellidos o cualquier información que revele o sugiera la identidad del/los autor/es.
- i. «Enviar su inscripción» (realizado ello, ya no podrá modificar su postulación)

En ningún caso se deberán incluir datos personales o que revelen o sugieran la identidad del autor/es en ninguno de los archivos adjuntos.

### **13. Jurados**

A efectos de integrar los tribunales de las diez categorías y del Premio Edición 80.º Aniversario José Carbajal, El Sabalero, la Dirección Nacional de Cultura designará tres miembros para la integración de cada uno de los once tribunales.

Para la designación de los jurados se tendrá en cuenta la trayectoria particular en la categoría en la que actuarán.

La integración de los tribunales será publicada en la plataforma [culturaenlinea.uy](http://culturaenlinea.uy) y en la página web [gub.uy/cultura](http://gub.uy/cultura).

Las deliberaciones de los miembros de todos los tribunales de la presente convocatoria tendrán carácter confidencial. En caso de presentarse alguna irregularidad en este sentido, la Dirección Nacional de Cultura tendrá la potestad de resolver la situación dada.

**Los tribunales deberán considerar la calidad de las obras inéditas presentadas no debiendo ser atendidos aspectos vinculados a la calidad de la grabación, instrumentación, arreglos, etc.**

Los premios tendrán carácter indivisible y no podrán ser declarados desiertos.

Todo diferendo y/o imprevisiones que pudieran existir en relación con la interpretación de las presentes bases, serán resueltos por la Dirección Nacional de Cultura. La decisión al respecto no podrá ser objeto de recurrencia y en ningún caso generará responsabilidad de especie alguna.

## **14. Fallo y notificación**

El fallo del jurado será inapelable y una vez homologado será anunciado en la ceremonia de premiación organizada por el Inmus en fecha y lugar a determinar y oportunamente comunicada mediante correo electrónico a los participantes, en la página web [gub.uy/cultura](http://gub.uy/cultura) y redes del Instituto Nacional de Música.

Posteriormente a la ceremonia los nombres de los ganadores serán publicados en la página web [gub.uy/cultura](http://gub.uy/cultura), y redes sociales del Inmus y DNC.

## **15. Consultas**

El plazo para realizar consultas vencerá indefectiblemente a las 13 hs. del 29 de agosto de 2023.

- ➔ Bases: [premiosnacionales@mec.gub.uy](mailto:premiosnacionales@mec.gub.uy)
- ➔ Soporte informático: [culturaenlinea@mec.gub.uy](mailto:culturaenlinea@mec.gub.uy)

---

Ministerio de Educación y Cultura  
**Dirección Nacional de Cultura**

---

Ministro de Educación y Cultura

**Pablo da Silveira**

Subsecretaria de Educación y Cultura

**Ana Ribeiro**

Director General de Secretaría

**Pablo Landoni Couture**

Directora Nacional de Cultura

**Mariana Wainstein**

---

**[gub.uy/cultura](https://gub.uy/cultura)**

 /CulturaMEC

 /CulturaMEC

 /CulturaMEC

 /CulturaMEC

 /Cultura MEC

---

San José 1116 | CP 11100 |  
Montevideo-Uruguay  
2908 6740 - 2908 6950  
[cultura@mec.gub.uy](mailto:cultura@mec.gub.uy)

---

---

**Instituto Nacional de Música**

Coordinadora

**Patricia Papasso**

Equipo de gestión

**Martín Borteiro**

**Giselle Graside**

**Verónica Mieres**

**Guillermo Pellegrino**

**Adrián Reffo**

**Victoria Rodríguez**

**Juan José Zeballos**

---

Sarandí 444, Montevideo - Uruguay  
[musica.dnc@mec.gub.uy](mailto:musica.dnc@mec.gub.uy)  
(+598) 2914 7646 int. 16

---

**Departamento de Premios y Convocatorias**

Coordinadora

**Alicia Deanessi**

---

Paraguay 1176  
2904 4983  
[premiosnacionales@mec.gub.uy](mailto:premiosnacionales@mec.gub.uy)

---



Ministerio  
de Educación  
y Cultura



Dirección Nacional  
de Cultura